



Fondos en Administración

2023







VFA

Es la Vicepresidencia encargada de administrar de manera conjunta y exitosa los recursos económicos provenientes de entidades públicas o privadas, cuyo propósito es invertir en el acceso, permanencia y graduación de una población específica en el sistema educativo nacional, contribuyendo así a la prosperidad del país.

La Ley 1002 de 2005 que transforma al ICETEX en entidad financiera de naturaleza especial, la Ley 30 de 1992 y la Ley 1012 de 2006 faculta al ICETEX como administrador de recursos.









El Fondo está dirigido a aspirantes de Comunidades indígenas a nivel nacional registrados y reportados en el Censo actualizado por cada comunidad ante el Sistema de Información Indígena SIIC del Ministerio del Interior.



Que Financia

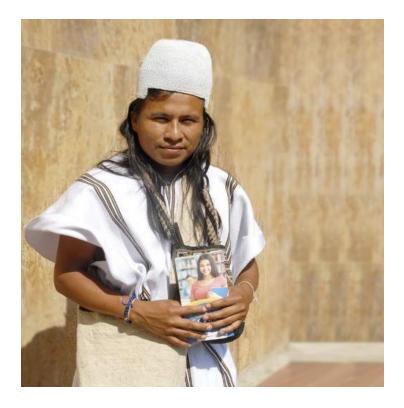
- Matricula y/o Sostenimiento.
- Un giro adicional para gastos de tesis de grado /certificado por la IES.

El valor total desembolsado corresponderá a dos puntos cinco (2.5 SMLMV), desembolsos que se efectuaran semestralmente para estudiantes de Universidades públicas y privadas.





Comunidades Indígenas









REQUISITOS

Los requisitos generales que deberán acreditar todos los aspirantes al créditos educativo condonable son:

- Ser colombiano
- Pertenecer a una comunidad indígena, debidamente registrada ante la Dirección de Asuntos Indígenas Minorías y Rom del Ministerio del Interior.
- Inscribirse en la convocatoria de acuerdo con el procedimiento establecido. Para este caso.
- Presentar e inscribir el trabajo comunitario a desarrollar en la comunidad durante la época de estudios con su respectivo Aval de la comunidad a la cual pertenece.
- Presentar el acta de socialización del proyecto ante la comunidad.
- Estar admitido o estudiando en una Institución de Educación Superior –IES- dentro de la vigencia para la cual solicita el crédito.
- •Si fue beneficiario del fondo y no culminó estudios y desea aplicar nuevamente, deberá reintegrar la totalidad los valores girados anteriormente y aplicar a una nueva convocatoria; solo podrá beneficiarse por el fondo por una única vez.
- No tener título profesional (para aspirantes de pregrado).
- No tener título de posgrado (para aspirantes de postgrado).
- No puede ser beneficiario de dos o más créditos del Fondo al mismo tiempo.
- No requiere Codeudor.





Calendario Renovación

CONCEPTO	FECHAS A EJECUTAR 2023-1
Actualización datos	27 diciembre 2022 al 15 de abril de 2023
Renovaciones	27 diciembre 2022 al 15 de abril de 2023



Comunidades Negras





COMUNIDADES NEGRAS

El Fondo Especial de Créditos Educativos de Comunidades Negras - FECECN, es un mecanismo por medio del cual se facilita el acceso, la permanencia y la promoción y graduación de estudiantes de las Comunidades Negras en el Sistema de Educación Superior, a fin de garantizarles el derecho a la igualdad de oportunidades con relación al resto de la sociedad Colombiana.



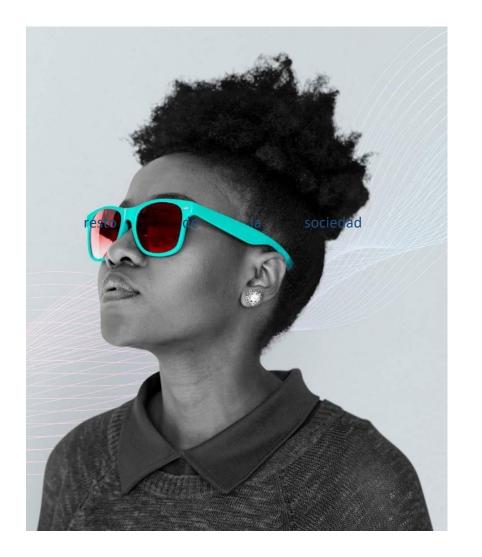
QUE FINANCIA

Los créditos que se otorguen a través de este Fondo Especial de Créditos Educativos para Estudiantes de las Comunidades Negras podrá cubrir al beneficiario cualquiera de los siguientes rubros:

- 1. Matrícula.
- 2. Sostenimiento.
- 3. Materiales de estudio.
- 4. Transporte.
- 5. Sostenimiento de un año adicional, para trabajo de grado de acuerdo a la exigencia de la Institución de Educación Superior –IES-.

En ningún caso se podrá otorgar más de dos beneficios de los contemplados en el presente Artículo.





Comunidades Negras







REQUISITOS

Requisitos para aspirar al crédito:

Los aspirantes a créditos otorgados por el Fondo Especial de Créditos Educativos para las Comunidades Negras, además de los requisitos establecidos en el Artículo 13 del Decreto 1627 de 1996, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Pertenecer al grupo étnico negro
- Carecer de los recursos suficientes para financiar sus estudios
- Que el Programa Académico a realizar satisfaga una necesidad en la formación de recursos humanos calificados para la región
- Cuando se trate de adelantar un programa de educación superior o postgrado, demostrar que los estudios para los cuales solicita el crédito están relacionados con los trabajos que benefician a las Comunidades Negras.
- No tener apoyo económico por parte de un ente nacional o extranjero similar a este.
- Estar inscrito y/o admitido en una Institución de Educación Superior +ESdentro de la vigencia para la cual solicita el crédito o estar estudiando.
- Cumplir con los requisitos dentro de los plazos señalados en cada convocatoria.
- No podrá aplicar a ser beneficiario del Fondo, el estudiante que haya sido apoyado económicamente por el presente Fondo







Calendario Renovación

	CONCEPTO	FECHAS A EJECUTAR 2023-1
,	Actualización datos	27 diciembre 2022 al 15 de abril de 2023
	Renovaciones	27 diciembre 2022 al 15 de abril de 2023



Generación E - Equidad





EQUIDAD

Estudiantes del país en condición de vulnerabilidad económica y víctimas del conflicto armado.





Fondo Generación E – Equidad

REQUISITOS

- 1. Tener Nacionalidad Colombiana.
- 2. Poseer Título De Bachiller Y Haber Presentado El Examen De Estado
- 3.Ser Admitido En Primer Semestre Para Cursar Un Programa De Pregrado (Técnico Profesional, Tecnológico O Universitario)
- 4. No Tener Título Profesional Universitario.
- 5. Tener Entre 14 A 28 Años De Edad.
- 6. Estar registrado a corte de 30 de agosto de 2020 en la base nacional del sistema de sisbén, con un puntaje igual o inferior a 32.
- 7. En caso de pertenecer a la población indígena, se tomará la base censal del Ministerio del Interior, y para la población Víctima del Conflicto

Generación E - Excelencia





EXCELENCIA

Este componente está dirigido a los mejores estudiantes del país en condición de vulnerabilidad económica.



Que Financia

Pregrado – Matrícula 50% o 100%, valor cupo y sostenimiento







REQUISITOS

CONVOCATORIA:

Los estudiantes que serán elegibles para ingresar a la segunda convocatoria del componente de Excelencia deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1. Tener nacionalidad colombiana.
- 2. Obtener el título de grado de bachiller en la vigencia 2019.
- 3. Haber presentado las pruebas de Estado Saber 11° el 10 de marzo de 2019 o el 25 de agosto de 2019 y cumplir uno de los siguientes puntos:
- Encontrase dentro de los 10 bachilleres con los mejores puntajes de la prueba saber 11° para los departamentos de Amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Cesar, Chocó, Guainía, Guaviare, La Guajira, San Andrés, Vaupés, y Vichada. Para el resto de departamentos aplican los 3 mejores puntajes.
- Obtener un puntaje igual o superior a 350 en las pruebas saber 11°.
- 4. Estar registrado en la base nacional del Sistema de Selección de Beneficiarios para Programas Sociales-SISBÉN, suministrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, con corte a 30 de agosto de 2019, de acuerdo a los cortes establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo.





Calendario Renovación

Actualización datos Renovaciones FECHAS A EJECUTAR 15 marzo al 15 de julio de 2023 15 marzo al 15 de julio de 2023



Victimas del Conflicto



Fondo Población de Victima del Conflicto Armado en Colombia

¿A quiénes está dirigido?

- Víctimas del conflicto armado incluidas en el Registro Único de Víctimas -RUV- o reconocidas como tales en los procesos de Restitución de Tierras, de Justicia y Paz, o Jurisdicción Especial de Paz.
- Si cumples el requisito anterior debes estar cursando o estar admitido en una Institución de Educación Superior reconocida por el Mineducación.



Que Financia

- Financia con crédito condonable el acceso a 1 programa académico de pregrado (técnico, profesional, tecnológico o Universitario)
- Puedes financiar a partir de cualquier semestre que estes cursando
- Cubre el número de semestres del programa académico que permitan la culminación del programa académico.
- Rubros financiados:

Matrícula: hasta 11 smmlv por semestre. **Sostenimiento:** por 1.5 smmlv por semestre

* Crédito Condonable significa que, al graduarte y cumplir con los requisitos establecidos, no deberás pagar o reembolsar el dinero girado para el pago de tus estudios.







Requisitos mínimo de Aspirante

- Ser ciudadano colombiano.
- No tener apoyo económico adicional de otra entidad u otros organismo para estudios de pregrado.
- No tener título universitario.
- Estar incluido en el RUV o reconocidos como tal en las Sentencias de Justicia y Paz, Restitución de Tierras, Jurisdicción Especial para la Paz o en las de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Tu documento de identidad de inscripción a la convocatoria debe coincidir con el que tienes registrado en el RUV.







- Estar admitido, en proceso de admisión, o cursando estudios, en una IES reconocida por el Mineducación.
- Haber presentado la prueba Saber 11 o la prueba de estado equivalente.
- Ser bachiller.
- Tener tu propio correo electrónico.
- Inscribirte a través de <u>www.icetex.gov.co</u>, en las fechas y bajo las condiciones establecidas para tal fin.





Calendario Renovación

Actualización datos 20 de noviembre de 2022 al 28 de febrero de 2023 Renovaciones 20 de noviembre de 2022 al 28 de febrero de 2023







FONDO RROM

El Ministerio de Educación Nacional, busca incentivar y promover estrategias para el fortalecimiento del enfoque diferencial en el acceso, permanencia y graduación de las poblaciones de especial protección constitucional (Población Víctima, Población con discapacidad, Grupos étnicos – indígenas, comunidades negras, Rrom, Población de Frontera).

Cada crédito condonable que se otorgue en el marco de este fondo cubrirá los siguientes rubros:

Matricula Ordinaria:

Hasta por cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) por período académico que se gira directamente a la Institución de Educación Superior.

Sostenimiento:

Dos (2) SMMLV por semestre, valor que se girará directamente al beneficiario del fondo









Requisitos

Los aspirantes deberán cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos mínimos para participar en la convocatoria:

- > Ser ciudadano colombiano/a
- > Hacer parte de la población RROM, para lo cual debe estar incluido en los registros censales del Ministerio del Interior.
- No tener o haber tenido apoyo económico de entes nacionales públicos, de pregrado en educación superior.
- Estar admitido o en proceso de admisión en una Institución de educación superior.
- > Haber presentado la prueba Saber 11 o la prueba de estado
- > No tener título de nivel universitario.
- > El documento de identidad con el cual el aspirante se identifica al momento de hacer su inscripción.
- > No ser beneficiario de otro Fondo en Administración con ICETEX.
- > Diligenciar completa y correctamente el formulario







El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos excluirá al/la aspirante de participar en la respectiva convocatoria





Calendario Convocatoria

Publicación de resultados 20 de enero de 2023 Legalización – cargue documental 20 de enero al 10 de febrero de 2023











FONDOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

 Los destinatarios de los créditos condonables que se adjudicaran en el marco de este Fondo serán personas colombianas con discapacidad, debidamente certificada por parte de una EPS o de una Junta de Invalidez, incluidas en el Registro de Localización y Caracterización de Discapacidad del Ministerio de Salud, que pertenezca a los estratos 1, 2 o 3 y que estén admitidos en una Institución de Educación Superior colombiana para desarrollar un programa académico (Técnico profesional, Tecnológico o Universitario).



Que Financia

Matricula Ordinaria: Cubrirá el 100% del valor de matrícula del periodo académico certificado por la Institución de Educación Superior y se girará directamente a la Institución de Educación, hasta por 8 SMMLV.

Sostenimiento: El rubro de sostenimiento será por valor de cuatro (4) SMMLV por semestre y se girará directamente al beneficiario. El giro está condicionado a la permanencia en el programa académico.







REQUISITOS

Los aspirantes deben cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos mínimos para participar en la convocatoria:

- ✓ Ser ciudadano colombiano/a
- ✓ Presentar el certificado que acredite el tipo de discapacidad (de acuerdo con la Resolución 113 de 2020 del Ministerio de Salud) expedido por una E.P.S. o Junta de Invalidez. Dicha certificación deberá ser remitida vía correo electrónico, con el documento adjunto:
 - 1. Correo: fondo@saldarriagaconcha.org
 - 2. Asunto: Convocatoria (periodo)_Nombres y Apellidos
 - 3. Declaración del certificado: "(nombre del aspirante, identificado con la cedula de ciudadanía No.-----, declaro que el presente documento adjunto es fiel copia del documento original por medio del cual se certifica y/o acredita la discapacidad establecida. Por lo anterior, doy fe de la autenticidad y veracidad del documento presentado para cumplir con los requisitos para aspirar al crédito condonable. Incluir firma y cedula del aspirante)".
- ✓ Pertenecer a los estratos 1,2 o 3.









Calendario Convocatoria

Publicación de resultados 23 de febrero de 2023 Legalización – cargue documental 23 febrero al 31 de marzo de 2023







GRACIAS

